

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de marzo 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo 2023, Informe N° 024-2023-MDJLBYR/GA, de fecha 08 de marzo 2023 de la Gerencia de Administración; el Proveído de Alcaldía N° 286-2023-A solicita que estos documentos sean puestos a consideración de Sesión de Concejo Municipal sobre la autorización para el manejo de fondos de cuentas bancarias y cambio de firmas ante las entidades bancarias; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se señala que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.";

TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| - Luis Alberto Begazo Burga | Gerente de Administración |
| - Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco | Subgerente de Tesorería |

SUPLENTES:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| - Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz Patrimonio. | Subgerente de Servicios Generales y |
| - Miceyra Elisa Chávez Benavente | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por **UNANIMIDAD**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y AUTORIZAR a los funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en las siguientes Entidades Bancarias:

BANCO DE LA NACIÓN

| | | | |
|----|-----|--------|--|
| 00 | 101 | 029875 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Promoción Municipal |
| 00 | 101 | 046508 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Comité Defensa Civil |
| 00 | 101 | 049108 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Acreditados Comedor.Hogar.Albergues |
| 00 | 101 | 067181 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Presupuesto |
| | 101 | 125912 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Cuenta Central RRDD |
| 00 | 101 | 166198 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Endeudamiento Interno |
| 00 | 101 | 588149 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Ejec. Cart. Fianz. Por Garantías |
| 00 | 101 | 673707 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Retenc. 10% Ley 28015 Art. 21 |
| 00 | 101 | 673758 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - RDR |
| 00 | 101 | 673774 | Munic. Dist. José Luis Bustamante y Rivero - Cta Ctral. Impuestos Municipales |

BANCO INTERBANK



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creada por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

317 - 3176484981

317 - 3176489444

BANCO BBVA CONTINENTAL

011 - 717 - 000100017081 - 69

011 - 717 - 000100017073 - 66

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

00050915202100002003

00050915202100003003

00050915202100011003

00050915202100001003

00050915202100006001

debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Luis Alberto Begazo Burga Gerente de Administración
- Yngrid Angélica Sánchez Huaquipaco Subgerente de Tesorería

SUPLENTES:

- Carlos Enrique José Alfredo Núñez Quiroz Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.
- Miceyra Elisa Chávez Benavente Gerente de Planeamiento y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

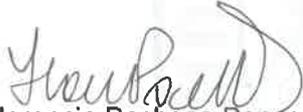
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía la ejecución del presente Acuerdo a través de las áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Entidad www.munibustamante.gob.pe



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General


Crnel. © Freddy Zegarra Black
Alcalde

- C.C.(o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) G. Municipal
- © G. Asesoría J.
- © G. Administración
- © G. Planeamiento y Ppto.
- © Subg. Tesorería
- © Subg. S.G. y Patrimonio
- © Subg. Tecnologías I. y C.
- (o) Entidades Financieras (4)

462541